

RESOLUCION N° 057- 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispones: “facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, según el ACTA No. 018 - SG – GADMP- 2017, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los veinte y cuatro días del mes de Abril del dos mil

diecisiete, previa Convocatoria de 05 de Mayo del 2017, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el **TERCER Punto se Resuelve:**

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelve:

RESOLUCION No. 057-2017

EL SENO DE CONCEJO EN PLENO RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, CON EL INCREMENTO EN EL QUINTO PUNTO que diga: Continuar con el tratamiento del QUINTO PUNTO que fue suspendido en la sesión anterior que es: Conocimiento y Resolución del Oficio N°. 026 DIDESOCP-GADMP-2017, de fecha 07 de marzo del 2017; en el que se adjunta el proyecto denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTON PUTUMAYO 2017.

Y se agrega CONOCER Los Oficios suscritos por los señores concejales Lcdo. Segundo Fidel Castro y Tlgo. Luis Alberto Meneses y el segundo oficio suscrito por el Lcdo. Cristhian Chico, JEFE DE LA UNIDAD DE CULTURA, ARTE, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de concejo llevada a efecto el día lunes 8 de Mayo del 2017. Lo que CERTIFICO. Para fines legales pertinentes.- Pto. El Carmen, 10 mayo del 2017.

CERTIFICO.


**DR. CARLOS MONTENEGRO M
SECRETARIO GADMP.**

